



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0113-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 25 de marzo de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 0229-2025-MDM/GETDE-NQC, INFORME N° 0473-2025-GAT-OGA-MDM/LC, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 954, MEMORÁNDUM N° 807-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME 0181-2025-MDM/GETDE-NQC, INFORME N° 483-2025-MDM-OA/EMAG-J, INFORME N° 0128-2025-MDM/GETDE-NQC, MEMORÁNDUM N° 075-2025-GM-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0472-2024-GM/MDM, de fecha 28 de noviembre de 2024 se aprobó la Directiva N° 016-2024-GM-MDMM/LC NORMA PARA OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, para el reembolso de viáticos y pasajes, se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.6;

Mediante MEMORÁNDUM N° 075-2025-GM-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, el Lic. IVAN R. CISNEROS QUISPE, Gerente Municipal, emite autorización de viaje en comisión de servicio a favor del Ing. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, comisión de servicio a la ciudad de Lima y Cusco, durante los días del 13 al 21 de febrero de 2025, a fin de realizar coordinaciones con la Empresa PLUSPETROL, MINEM y MAYUTEL (mayu telecomunicaciones);

Mediante INFORME N° 0128-2025-MDM/GETDE-NQC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, solicita adquisición de pasaje aéreo a treves del mecanismo de compra de acuerdo marco – Perú Compras, para su desplazamiento de acuerdo con el itinerario para la comisión de servicios.

Mediante INFORME N° 483-2025-MDM-OA/EMAG-J, de fecha 20 de febrero de 2025, la C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, mediante MEMORÁNDUM N° 0506-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2025, emite la imposibilidad de compra de pasajes aéreos PS N° 256.

Mediante INFORME 0181-2025-MDM/GETDE-NQC, de fecha 04 de marzo de 2025, el Ing. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita a la Oficina General de Administración, reembolso de gastos realizados por comisión de servicios, por la suma de S/ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco y 00/100 soles), en consecuencia que los viáticos por concepto de pasajes aéreos, no fueron otorgados





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

conforme a las razones expuestas en el INFORME N° 483-2025-MDM-OA/EMAG-J, de la Oficina de Abastecimiento.

Mediante MEMORÁNDUM N° 807-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 11 de marzo de 2025, el C.P.C. DAVID FERNANDO QUISPE QUISPE, Jefe (e) de la Oficina General de Administración mediante MEMORÁNDUM N° 149-2025-GM-MDM/LC, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario, para reembolso de pasajes, por el monto de S/ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco y 00/100 soles), para el reconocimiento de reembolso de pasaje realizado en la comisión de servicios a la ciudad de Lima y Cusco;

Mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 954, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco y 00/100 soles), en el clasificador de gasto 2 .3 .21 .21 pasajes y gastos de transporte;

Mediante INFORME N° 0473-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, retorna a la Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, expediente para su reconducción de acuerdo con la Directiva N° 016-2024-GM-MDM/LC "NORMA PARA OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Mediante INFORME N° 0229-2025-MDM/GETDE-NQC, de fecha 18 de marzo de 2025, el Ing. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita a la Oficina General de Administración, reembolso de gastos realizados por comisión de servicios, por la suma de S/ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco y 00/100 soles), siguiendo el procedimiento conforme a los numerales 7.6.2. y 7.6.3, de la Directiva N° 016-2024-GM-MDM/LC;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por los gastos de pasaje de transporte aéreo del día 15 y 20 de febrero, en cumplimiento a la comisión de servicio a la ciudad de Lima y Cusco, por el importe total de S/ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco y 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 0117, a favor del Ing. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA, Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, identificado con DNI N°25001205, con cuenta bancaria N° 04-211-010539 del Banco de la Nación – BN.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realicen las acciones necesarias, de acuerdo con sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°000000954-2025.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE
<https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
O.G.P.P
O.C
G.E.TyD
O.TI
Archivo.